



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Gobierno de Unidad Putumayense

BICENTENARIO

Secretaría Departamental de Salud

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1406 DE 30 DEC 2010

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
BENEFICIARIO	ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ / MARTIN STALIN SOLARTE CHAPAL
NIT	891.200.679-1
VALOR	\$350.700.000,00 – APORTE DEPARTAMENTO
PLAZO	CUATRO (04) MESES

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.344 expedida en Mocoa – Putumayo, obrando en su calidad Gobernador del Departamento del Putumayo, según decreto de posesión N° 3683 de 05 de octubre de 2010, con las facultades que le confieren el numeral 3, literal a del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 quien para los efectos del presente Contrato se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte; y por otra, MARTIN STALIN SOLARTE CHAPAL mayor de edad y vecino del Municipio de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.124.472 de Mocoa, y quien actúa como Gerente y representante legal de la ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ, de conformidad con el decreto No. 0273 del 12 de octubre de 2010, quien para los efectos y validez del presente documento se denominara la ESE; firman este contrato contenido en las cláusulas relacionadas a continuación previas las siguientes consideraciones: 1) Que EL DEPARTAMENTO aprobó el proyecto denominado "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS DEL HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", mediante registro del BPID N° 2010 – 86 - 0256 del 16 de noviembre de 2010. 2) Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente contrato así: Disponibilidad Presupuestal N° 3079 del 20 de diciembre de 2010. 3) Que en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, el Departamento del Putumayo, emitió la Resolución de justificación de la Contratación directa.- 4) Que la celebración del presente contrato, además de cumplir con los fines inherentes a la contratación estatal, busca garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en los servicios de salud ofertados por la ESE y el mejoramiento del nivel de vida de la población de su área de influencia en el Departamento del Putumayo. 5) Que el representante legal de la ESE afirma bajo la gravedad del juramento surtido mediante la suscripción de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en las leyes 42, 80 y

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 406 DE 30 DEC 2010

104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. 6) Que este contrato se registrará además de sus estipulaciones y normas relacionadas, a los mandatos de los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato es la ejecución del subproyecto denominado: "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS DEL HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". La ejecución del contrato se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio previo elaborado para este fin por la Secretaría de Salud Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número No. 2010-86-0256.- **PARÁGRAFO:** Las especificaciones técnicas son las que se describen a continuación:

Nombre de los Equipos	ESTADO Y EXISTENCIA		
	CANT.	V/UNIT	VALOR TOTAL
1_Monitor multiparámetros MEC-1200; pantalla color TFT de 8.4 " con máximo 4 ondas	2	\$4,436,250	\$8,872,500
2_Desfibrilador Minday BeneHeart D6	1	\$21,960,000	\$21,960,000
2.1_Modulo MPM2:ECG 3/5 + NIBP del Desfibrilador	2	\$1,133,750	\$2,267,500
3_Ecografo Doppler Color MINDRAY DC-7	1	\$61,157,500	\$61,157,500
3.1_Transductor convex C5-2 del Ecógrafo	1	\$8,620,000	\$8,620,000
3.2_Transductor lineal L11-4 del Ecógrafo	1	\$8,620,000	\$8,620,000
3.3_Transductor Micro-convex intravaginal V10-4	1	\$10,672,500	\$10,672,500
3.4_Modulo 4D para Ecógrafo Doppler	1	\$10,672,500	\$10,672,500
3.5_Transductor Volumétrico 4CD4	1	\$25,037,500	\$25,037,500
4_Electrocardiógrafo de Tres canales SE-3 (pantalla ancha)	2	\$2,710,000	\$5,420,000
5_Digitalizador de imágenes CR Scanner CR Pro 2200 Series	1	\$98,507,500	\$98,507,500
6_Incubadora de Transporte TI 2000	1	\$18,437,500	\$18,437,500
7_Monitor Fetal EDAN CADENCE II	1	\$5,633,750	\$5,633,750
8_Bomba de Infusión de dos canales BODYGUARD 121 TWINS	2	\$7,306,250	\$14,612,500
9_Doppler Fetal SONATRAX	4	\$459,084	\$1,836,336
		SUBTOTAL	\$302,327,586

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Gobierno de Unidad Putumayense

BICENTENARIO

Secretaría Departamental de Salud

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **406** - DE **30 DEC 2010**

		IVA (16%)	\$48,372,414
TOTAL EQUIPOS	22		\$350,700,000

CLAUSULA SEGUNDA -OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1). Realizar el aporte económico por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$350.700.000, 00) Mda. Cte.- a la ESE para la ejecución del contrato. Transferir a la E.S.E. Hospital José María Hernández, los recursos de que trata el contrato, previo cumplimiento de los requisitos que la transferencia amerite. 2). Ejercer la supervisión general del presente contrato a través del Secretario de Salud Departamental, en miras de verificar el cumplimiento del mismo y que la inversión se realice a fin de dar cumplimiento a la ejecución del proyecto radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos Departamental. 3) Velar porque la E.S.E. Hospital José María Hernández, cumpla y desarrolle el proyecto tal y como fue aprobado por el Departamento. 4) Efectuar seguimiento e Interventoría del contrato a través de la Secretaria de Salud Departamental. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1.Dar cumplimiento con las competencias asignadas al Departamento en acceso a los servicios de salud. 2. Apoyar la prestación de servicios de salud a través de personal humano y equipos técnicos. 3. Atender en forma oportuna y con calidad a la población que demande sus servicios. 4. Abrir una cuenta de ahorro conjunta a nombre del subproyecto 5. Surtir las etapas correspondientes tendientes a ejecutar el subproyecto radicado bajo el BPID No. 2010-86-0256, dando aplicación a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y de más normas que lo regulen. 6. Retornar los recursos no invertidos al Departamento y los rendimientos financieros si a ello hay lugar. 7. Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente. 8. Dar Cumplimiento a cabalidad con los objetivos propuestos en el proyecto y subproyecto en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos. 9. Coordinar la conformación del comité de veeduría respectivo. 10. Tener a disposición de la Secretaría de Salud Departamental, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del contrato. 11. Elevar a consulta de la Secretaría de Salud Departamental del departamento cualquier modificación al contrato que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos, jurídicos y administrativos con quince días de anterioridad como mínimo. 12. Presentar informes parciales y final de ejecución original en medio óptico (CD) e impreso, aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo a los requerimientos que se realice. 13. Las que exija la Gobernación del Putumayo en beneficio del contrato y la correcta Administración. **CLAUSULA CUARTA -. VALOR Y FUENTE DE RECURSOS:** El valor del Contrato Interadministrativo entre el Departamento del Putumayo y la ESE Hospital José María Hernández, asciende a la suma TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$350.700.000, 00) Mda. Cte.-**CLAUSULA QUINTA-. FORMA DE PAGO:** El valor aportado por la Gobernación del Putumayo, se transferirá de la siguiente forma: El cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa legalización del mismo, trámites

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 406 DE 30 DEC 2010

administrativos pertinentes y entrega por parte de la E.S.E. Hospital José María Hernández, de la certificación bancaria donde conste el número de la cuenta a nombre del proyecto.-

CLAUSULA SEXTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO ha apropiado la correspondiente disponibilidad presupuestal con cargo al rubro del presupuesto de rentas y gastos del DEPARTAMENTO aprobado para la vigencia 2010, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3079 del 20 de diciembre de 2010.

CLAUSULA SÉPTIMA DURACIÓN: El presente contrato tendrá vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

CLÁUSULA OCTAVA - MODIFICACIONES: El presente contrato podrá modificarse a través de contrato modificatorio adicional suscrito por las partes, previa aceptación de justificación expresa presentada por alguna de sus partes.

CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: La interventoría estará a cargo de la Secretaría de Salud Departamental en cabeza del Secretario de Salud Departamental, o del funcionario o funcionarios que este delegue.

CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: De acuerdo a la normatividad vigente art. 11 ley 1150 de 2008, se realizará la liquidación del contrato interadministrativo de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo fijado de su ejecución. En aquellos casos en que el beneficiario no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A., si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA -COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que en la eventualidad del surgimiento de discrepancias o diferencias por razón o con ocasión del desarrollo del presente Contrato, buscarán la solución en forma directa mediante Conciliación o Transacción, para lo cual se conceden mutuamente un plazo de diez (10) días a partir de la notificación que una de las partes le haga a la otra. Si en dicho término no fuere posible acordar fórmulas de arreglo en forma total o parcial, someterán sus diferencias a la amigable composición ante autoridad competente de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente sobre la materia.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO - LA ESE no podrá ceder los derechos y obligaciones que genera el presente contrato, sin la previa y expresa autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - RÉGIMEN APLICABLE: El régimen aplicable a los actos o contratos que realice LA ESE en desarrollo de este contrato, se sujetará a lo dispuesto en las normas del Sistema de Seguridad Social en Salud, y en las reglas civiles, comerciales y de contratación pública concordantes y complementarias.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTÍAS: EL DEPARTAMENTO exonera al HOSPITAL de constituir pólizas de garantía única a su favor en virtud del inciso cuarto del numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993. No obstante, LA ESE se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo, responsabilidad civil y requerir al futuro contratista las

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 406 DE 30 DEC 2010

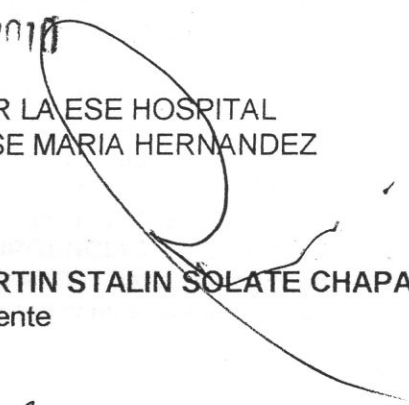
garantías pertinentes de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD** EL BENEFICIARIO contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. **DECIMA SEXTA -DOMICILIO:** Para todos los fines contractuales se estipula como domicilio el municipio de Mocoa Putumayo y la ejecución del contrato se realizará en el municipio de Mocoa. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo. Para su ejecución, requerirá de su publicación en la Gaceta Departamental (cuantía indeterminada) y la emisión del registro presupuestal. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables al mismo y corren por cuenta del LA ESE.-

Para constancia se firma en Mocoa a los 30 DEC 2010

POR EL DEPARTAMENTO

POR LA ESE HOSPITAL
JOSE MARIA HERNANDEZ


JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador del Putumayo


MARTIN STALIN SOLATE CHAPAL
Gerente

Reviso: Manuel Jair Zúñiga Bravo, Secretario de Salud Departamental

Aprobó: Ángela María Benavides, Secretaria de Servicios Administrativos

“OPORTUNIDADES PARA TODOS”

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo